

**ESCUELAS PÚBLICAS DE RED WING
POLÍTICA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN**

102 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS

Adoptada: Enero 5 de 2004
Revisada: Agosto 21 de 2023

I. PROPÓSITO

El propósito de esta política es garantizar la igualdad de oportunidades educativas para todos los estudiantes del distrito escolar.

II. VERSIÓN(S) DE IDIOMA ALTERNATIVO

Esta política está disponible en otros idiomas además del inglés. Las versiones en idiomas alternativos de esta política están disponibles en:

Oficina del superintendente
Escuelas Públicas de Red Wing
2451 Eagle Ridge Drive
Red Wing, MN 55066
651-385-4501

III. DECLARACIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA

- A. La política del distrito escolar es ofrecer igualdad de oportunidades educativas a todos los estudiantes. El distrito escolar no discrimina ilegalmente por motivos de raza, color, credo, religión, origen nacional, sexo, estado civil, estado parental, estado con respecto a la asistencia pública, discapacidad, edad u orientación sexual, incluida la identidad y expresión de género. El distrito escolar también garantiza una educación pública gratuita y adecuada a los estudiantes con discapacidades, incluida la educación ordinaria o especial y las ayudas y servicios relacionados.
- B. El distrito escolar prohíbe el acoso y la discriminación de cualquier individuo basado en cualquiera de las clasificaciones protegidas enumeradas anteriormente. Para obtener información sobre los tipos de conducta que constituyen una violación de la política del distrito escolar en materia de acoso y violencia y los procedimientos del distrito escolar para abordar dichas quejas, consulte la política del distrito escolar en materia de acoso y violencia. (Política 413)
- C. El distrito escolar prohíbe la discriminación de los estudiantes con una discapacidad, dentro de la intención de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 («Sección 504»), que necesitan servicios, acomodaciones o programas con el fin de recibir una educación pública gratuita y apropiada. Para obtener información sobre las protecciones que pueden aplicarse en virtud de la Sección 504 y los procedimientos correspondientes del distrito escolar para abordar las quejas de discriminación por discapacidad, consulte la política del distrito escolar

sobre la no discriminación de estudiantes discapacitados (Política 521).

- D. El distrito escolar prohíbe la discriminación por acoso sexual de cualquier persona sobre la base del sexo en sus programas o actividades educativas. Para obtener información sobre las protecciones que se aplican en virtud del Título IX y los procedimientos y procesos correspondientes del distrito escolar para abordar el acoso sexual y la discriminación, consulte la política del distrito escolar sobre no-discriminación sexual del Título IX (Política 522).
- E. El distrito escolar proporcionará igualdad de oportunidades a los miembros de cada sexo y a los miembros de todas las razas y etnias para participar en su programa deportivo. Para determinar si existe igualdad de oportunidades para participar en programas deportivos para los fines de esta ley, se tendrán en cuenta al menos los siguientes factores en la medida en que sean aplicables a una situación determinada: si la oportunidad de que hombres y mujeres participen en el programa de atletismo refleja el interés demostrado por el atletismo de los hombres y mujeres del estudiantado de la institución educativa; si la oportunidad de que miembros de todas las razas y etnias participen en el programa de atletismo refleja el interés demostrado por el atletismo de los miembros de todas las razas y etnias del estudiantado de la institución educativa; si la variedad y selección de deportes y niveles de competición se adaptan eficazmente a los intereses demostrados de los miembros de cada sexo; si la variedad y selección de deportes y niveles de competición se adaptan eficazmente a los intereses demostrados de los miembros de todas las razas y etnias; la provisión de equipos y suministros; la programación de partidos y horarios de práctica; la asignación de entrenadores; la provisión de vestuarios; las instalaciones de práctica y competición; y la provisión de los fondos necesarios para los equipos de un sexo.
- F. Esta política se aplica a todos los ámbitos de educación, incluidos el ámbito académico, los cursos, las actividades co-curriculares y extracurriculares u otros derechos o privilegios de inscripción.
- G. Todo empleado del distrito escolar será responsable del cumplimiento de esta política.
- H. Cualquier estudiante, padre o tutor que tenga una pregunta con respecto a esta política debe discutirla con el funcionario apropiado del distrito escolar según lo dispuesto por la política. En ausencia de una persona designada específicamente, las consultas o quejas deben remitirse al superintendente.

IV. DESIGNACIONES

A. El consejo escolar ha designado a las siguientes personas como responsables de derechos humanos del distrito escolar: Oficial de Derechos Humanos	Oficial Alternativo de Derechos Humanos (si el responsable de Derechos Humanos no está disponible)
Martina Wagner, Superintendente Escuelas Públicas de Red Wing	Allegra Smisek Directora de Enseñanza y Aprendizaje

2451 Eagle Ridge Drive Red Wing, MN 55066 651-385-4502 mtwagner@rwps.org	Asistente del Superintendente Escuelas Públicas de Red Wing 2451 Eagle Ridge Drive Red Wing, MN 55066 651-385-4504 arsmisek@rwps.org
---	---

- B. El consejo escolar ha designado a las siguientes personas para coordinar los esfuerzos del distrito escolar para cumplir y llevar a cabo las responsabilidades bajo el Título IX:

Coordinador del Título IX	Coordinador alternativo del Título IX (si el Coordinador del Título IX no está disponible)
Martina Wagner, Superintendente Escuelas Públicas de Red Wing 2451 Eagle Ridge Drive Red Wing, MN 55066 651-385-4502 mtwagner@rwps.org	Allegra Smisek Directora de Enseñanza y Aprendizaje Asistente del Superintendente Escuelas Públicas de Red Wing 2451 Eagle Ridge Drive Red Wing, MN 55066 651-385-4504 armisek@rwps.org

- C. El Consejo Escolar ha designado a las siguientes personas para coordinar los esfuerzos del distrito escolar para cumplir y llevar a cabo sus responsabilidades bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Sección 504:

Coordinador ADA/Sección 504	Coordinador Alternativo de la ADA/Sección 504 (si el Coordinador de la ADA/Sección 504 no está disponible)
Cherie Johnson Directora Ejecutiva Distrito de Educación del Condado de Goodhue 395 Guernsey Lane Red Wing, MN 55066 651-388-4441 cjohnson@gced.k12.mn.us	Kayla Awolope Directora de Educación Especial Distrito de Educación del Condado de Goodhue 395 Guernsey Lane Red Wing, MN 55066 651-388-4441 klawolope@rwps.org

V. QUEJAS, RECLAMOS E INFORMES DE DISCRIMINACIÓN

El documento "Procedimientos para presentar y resolver quejas, reclamos formales e informes de discriminación ilegal, acoso o violencia, intimidación o novatadas" proporciona información sobre cómo informar quejas, procedimientos de investigación, acción del distrito escolar, apelaciones, prohibición de represalias y derecho a alternativas procedimientos de denuncia.

VII. DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS

- A. Esta política se publicará en el sitio web del distrito escolar.
- B. Se incluirá un resumen de esta política en los manuales para estudiantes y empleados del distrito escolar.
- C. El distrito escolar publicará en un lugar visible el nombre y la información de contacto de los coordinadores de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y de la Sección 504, de los coordinadores del Título IX y de los responsables de derechos humanos.

Referencias Legales:

Minn. Stat. § 121A.03, Subd. 2 (Política sobre acoso y violencia sexual, religiosa y racial)
Minn. Stat. § 121A.04 (Programas deportivos; discriminación por razón de sexo) Minn. Stat. Capítulo 363A (Ley de Derechos Humanos de Minnesota)
20 U.S.C. § 1681 *et seq.* (Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972)
42 U.S.C. § 2000d *et seq.* (Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964)
42 U.S.C. § 12101 *et seq.* (Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades)

Referencias Cruzadas:

MSBA/MASA Modelo Política 413 (Acoso y violencia)
MSBA/MASA Modelo Política 521 (No discriminación de estudiantes con discapacidad)
MSBA/MASA Modelo Política 522 (Política de no discriminación por razón de sexo del Título IX, procedimiento y proceso de reclamación)